

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO****Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**Administración provincial****TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Se previene a las Autoridades y contribuyentes de los municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza en periodo voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, ha sido fijada para los días que a cada municipio se señalan en la misma.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de zona, debiendo, además, intentarse a domicilio en la capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de agosto para el municipio de su vecindad, desde el día 1.º al 10 de septiembre en la capitalidad de la zona respectiva, cuyas oficinas estarán abiertas al público por ocho horas diarias, como mínimo, durante el plazo indicado.

Transcurrido el día 10 de septiembre, quedarán los recibos en dichas oficinas a disposición de los contribuyentes, recargados con el 10 por 100 durante los días 21 al 30 de septiembre, ambos inclusive, permaneciendo abiertas las oficinas durante seis horas cada día, previniéndoles que si dejaren transcurrir este último plazo sin pagar sus débitos el recargo se elevará al 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

En Oviedo, a 24 de julio de 1945.  
—El Tesorero,

**RELACION QUE SE CITA****Zona de Avilés**

Castrillón, días 3 y 4 de agosto.  
Corvera, 10 y 11 de idem.  
Gozón, 7 y 8 de idem.  
Illas, 10 de idem.  
Soto del Barco, 1 y 2 de idem.  
Avilés, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Belmonte**

Teverga, 1 y 2 de agosto.  
Yernes y Tameza, 4 de idem.

Somiedo, 7 y 8 de idem.  
Belmonte, 9, 10 y 11 de idem.  
Salas, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Cangas del Narcea.**

Degaña, 1 al 6 de agosto.  
Ibias, 7 al 15 de agosto.  
Cangas del Narcea, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Cangas de Onís.**

Parres, 1 al 15 de agosto.  
Onís, 7 al 8 de idem.  
Ponga, 10, 11 y 12 de idem.  
Ribadesella, 13 al 17 de idem.  
Amieva, 24 y 25 de idem.  
Cangas de Onís, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona 1.ª de Castropol**

Boal, 8, 9 y 10 de agosto.  
El Franco, 4, 5 y 6 de idem.  
Grandas de Salime, 5, 6 y 7.  
Illano, 1 y 2 de idem.  
Pesoz, 3 y 4 de idem.  
Tapia, 1, 2 y 3 de idem.  
Coaña, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona 2.ª de Castropol,**

San Tirso de Abres, 1.º de agosto.  
Castropol, 6, 7, 8 y 9 de idem.  
Taramundi, 10 y 11 de idem.  
San Martín de Oscos, 16 de idem.  
Santa Eulalia de Oscos, 13 y 14 de idem.

Villanueva de Oscos, 18 de idem.  
Vegadeo, 1.º de agosto al 10 de septiembre.

**Zona de Infiesto.**

Nava, 23, 24 y 25 de agosto.  
Cabranes, 10 y 11 de idem.  
Infiesto, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Laviana,**

Langreo, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto.  
San Martín del Rey Aurelio, 1, 2, 3 y 4 de idem.  
Caso, 10, 11, 12 y 13 de idem.  
Aller, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de idem.  
Sobrescobio, 19 de idem.  
Laviana, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Lena.**

Quirós, 8 y 9 de agosto.  
Riosa, 11 de idem.  
Lena, 14, 15, 16, 17 y 18 de idem.  
Mieres, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Luarca.**

Navia, 6, 7, 8 y 9 de agosto.  
Villayón, 10 y 11 de idem.  
Luarca, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Llanes.**

Cabrales, 7, 8, 9 y 10 de agosto.  
Valle Alto, 3 y 4 de idem.  
Valle Bajo, 17, 18, 19, 20 y 21 de idem.  
Ribadedeva, 25 y 26 de idem.  
Llanes, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona 1.ª de Oviedo.**

Oviedo (capital), 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona 2.ª de Oviedo.**

Morcín, 1, 2 y 3 de agosto.  
Llanera, 7, 8, 9 y 10 de idem.  
Ribera de Arriba, 13 y 14 de idem.  
Santo Adriano, 6 de idem.  
Proaza, 7, 8 y 9 de idem.  
Las Regueras, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Pravia.**

Candamo, 10 y 11 de agosto.  
Cudillero, 6, 7 y 8 de idem.  
Grado, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de idem.  
Muros del Nalón, 2 y 3 de idem.  
Pravia, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Siero.**

Bimenes, 17 de agosto.  
Noreña, 11 y 12 de idem.  
Sariego, 18 de idem.  
Pola de Siero, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Tineo.**

Pola de Allande, 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto.  
Tineo, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Zona de Villaviciosa.**

Caravia, 1 y 2 de agosto.  
Colunga, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de idem.  
Villaviciosa, 1.º de agosto a 10 de septiembre.

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE SIERO****Anuncio**

Este Ayuntamiento, en sesión de doce de los corrientes, y por haber quedado desierta la anterior, acordó anunciar segunda subasta para la ejecución de las obras de apertura de zanja para emplazamiento de la tubería, incluso el relleno y apisonado, transporte de los productos sobrantes y reposición de firme o pavimento, por un importe de veintinueve mil novecientos veintidós pesetas y veinte céntimos, más el quince por ciento por el concepto de subasta, conforme al presupuesto del proyecto aprobado y al pliego de condiciones de contrata, en el abastecimiento de aguas al pueblo de Lugones, de este municipio.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el anuncio correspondiente en el (B. O.) de esta provincia, descontando el día de su inserción, sujetándose las proposiciones y mejoras que deberán hacerse por escrito al modelo y condiciones que sirvieron para la subasta primeramente anunciada y constan en el (B. O.) de esta provincia número 131 de 12 de junio de 1945, al que remitimos a los concursantes o licitadores.

Pola de Siero, 20 de julio de 1945.  
—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

**DE NOREÑA**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las respectivas sesiones celebradas durante el mes de marzo del año de la fecha.

Sesión de 2 de marzo de 1945.

Se aprobó el acta de la celebrada el 23 de febrero el pago de jornales a obreros eventuales de la semana y el de varias facturas. En una instancia

de doña Julia Rodríguez sobre reparación de una galería y de un muro, se acordó pase a informe del Aparejador; habiéndose aprobado también la relación de deudores y de acreedores que presentará el Interventor de Fondos, importando la primera 88.284,48 pesetas y la de acreedores 41.111,72 pesetas.

De igual modo se acordó adquirir cincuenta metro cúbicos de regodón para reparación de la calle de Socarrera.

Sesión de 9 de marzo de 1945.

Quedó aprobada el acta de la celebrada el 2 de este mes, y se acordaron los pagos de los jornales de la semana, al mismo tiempo que las facturas por recogida de basuras, grava de Sotiello, trabajos de Macelo y otras. Fué aprobada la recaudación del mes de febrero por Usos y Consumos, y se mandó pasar a Fiscalía de la Vivienda instancia de Josefa Río Roza sobre construcción de un piso en sobribas; quedando la Corporación enterada de una Circular sobre pobreza para beneficencia municipal.

Sesión de 23 de marzo de 1945.

Aprobada el acta de la celebrada el día 9 de este mes, se acordaron pagos a los obreros eventuales y las facturas a revista de estudios de la vida local, teléfono, Benigno Santianes, Eloy Cuesta, y Urbano Suárez.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de abril y la cuenta del presupuesto con un superávit de 90.217,69 pesetas. Fué pasada a informe del Aparejador una instancia de Cesárea Rodríguez García sobre modificación de fachada y otras peticiones de Rufino Alonso para construir un tendejón; y a la Fiscalía de la Vivienda la petición de don Julián Feguero Triana sobre construcción; acordándose también pagar a la Junta Provincial del Turismo una subvención de cincuenta pesetas.

Apruébas: el estado de recaudación del mes de febrero que envía la oficina de Arbitrios, alcanzando a un importe de 21.059,48 pesetas; tratándose varios asuntos en ruegos y preguntas, sin haber adoptado acuerdos.

Noreña, 30 de abril de 1945.—El Secretario, Luis G. del Campo.

Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1945.—El Secretario, Luis G. del Campo.—V.º B.º El Alcalde, A. Monte.

El Secretario suscribiente, que lo es de este Ayuntamiento, formula el presente extracto de los acuerdos de la Corporación municipal adoptados durante el mes de abril último, el cual somete a la aprobación del organismo citado.

Sesión del día 6 de abril de 1945

Ha sido aprobada el acta de la celebrada el 23 de marzo, y acordados pagos de jornales eventuales y facturas a la imprenta de Santamarina, Revista Moderna, jornales de músicos, canteras de Sotiello, a Manuel Monte, José Antonio Álvarez y materiales de Macelo municipal.

De igual modo se acordó reparar un saxofón; que pasen a informe del Aparejador instancias sobre construcción,

de Segismundo Álvarez y de Fermín Junquera, como igualmente la de Constantino Suárez Huergo. Acordaron autorizar las solicitudes por Hijos de Cándido Colunga, Victoriano Mata González y Arcadio Rodríguez Suárez.

Se aprobó la cuenta de la recaudación de abril por Usos y Consumos (619,80 pesetas), y que D.º Etelevina Alonso, digo, Polledo Alonso proceda a la apertura de una alcantarilla. Y por último, fué aprobado el inventario de documentos del Archivo municipal que formara el Secretario en virtud de la Circular de la Dirección de Administración Local.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 6 de este mes. Se acordaron los pagos de jornales de la semana; con pago de facturas a José Huerco Rodríguez, Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Asturias por recetas de beneficencia del primer trimestre, Revista de Abastecimientos, cuenta de Emilio González, Morgan Elliot, viuda de Benigno García y Asociación Rionda Alonso.

Fué aprobado el estado de recaudación por arbitrios y mes de abril en la cantidad de 21.095,70 pesetas y confirmada la rectificación del Padrón de habitantes del concejo, por no haberse reclamado contra la aprobación hecha en nueve de febrero anterior; aprobándose también la distribución de fondos para el próximo mes de mayo.

Autorizó la corporación a Constantino Suárez para construir un pajar, y mandó aportar croquis a los solicitantes don Rufino Alonso, Segismundo Álvarez y Fermín Junquera antes de ser autorizadas las obras que los mismos interesan.

Quedó autorizado el proyecto sobre construcción interesado por Josefa Río y pasar a la Fiscalía de la Vivienda la instancia de Enrique Noval Ablanedo.

Sesión de día 20

Una vez aprobada el acta de la celebrada el 13 de este mes y acordado el pago de jornales eventuales, se acordó el suministro de material para arreglo de la fuente de la Pasera; pasando a informe del Aparejador instancia de Lorenzo Villa.

Se acordó también que por el Administrador de Arbitrios se siga sin dilación el procedimiento para el cobro sin más retraso de las cuotas de Plus-valía; así como que se formen proyectos y presupuestos de gastos para reparación de caminos.

Sesión del día 27

Aprobados acta de la sesión del 20 de este mes, jornales de la semana y varias facturas para su pago e interesar de Regiones Devastadas la ejecución de la obra de construcción de la Casa Consistorial, y que el Aparejador informe instancia de César Ortea Bobes. Es aprobado el extracto de los acuerdos del mes de febrero, acordándose devolver a José Álvarez exceso de pago hecho por Plus-valía; y convocar a los vecinos de la Reguera para construir una carretera en dicho barrio.

Noreña, 7 de mayo de 1945.—El Secretario, Luis G. del Campo.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Edicto

Don Emilio García Rionda, Juez municipal suplente de este término, Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Cangas de Onís, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Habiendo visto el señor Juez municipal que suscribe, los precedentes autos de juicio verbal civil sobre imposición de servidumbre, seguido en virtud de demanda de don Francisco González Martínez, de cuarenta años de edad, casado, labrador y vecino de Soto de Cangas, contra los herederos de don Mateo Sierra u otra persona a quien afecte la imposición de la servidumbre, entre los que figura don Domingo Herrero Prieto, de ochenta y dos años de edad, viudo, militar retirado, vecino de esta ciudad, y

##### Fallo:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro que los tres predios del actor denominados "Pedregal", de veinticinco áreas, "Pedregosina", de tres áreas, y "Pedregal", de nueve áreas sesenta centímetros, cuyos predios están sitos en la ería de Pontiga, en términos de Soto de Cangas, tienen derecho de paso peonil, con carácter permanente, por sobre el predio de los demandados llamado "Pedregal" o "Pedregosa", sito en los mismos términos y ería, y sobre el cual se practicó reconocimiento pericial durante el curso del litigio, quedando en consecuencia impuesto dicho gravamen o servidumbre, el cual será establecido por la parte Sur del referido fundo, con una longitud de ocho metros cuarenta centímetros y anchura de sesenta centímetros, previo pago a los demandados de la indemnización consistente en doscientas cincuenta pesetas por el concepto del valor del terreno ocupado con la servidumbre e importe de perjuicios, concretándose y señalándose el paso en trámite de ejecución de sentencia, y en su consecuencia condeno a los demandados a éstas y pasar por esta declaración y a reconocer que su citado predio se halla gravado en lo sucesivo con tal servidumbre en beneficio de los predios antes citados, pertenecientes al demandante, quedando obligados a respetar su uso y ejercicio, sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía de algunos demandados, notifíquese la presente resolución en la forma determinada en los artículos 582 y 583 del Enjuiciamiento Civil, si por el actor no se solicita la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E. García.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes no comparecientes, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cangas de Onís, a 17 de julio de 1945.— E. García.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala; se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

TRUJILLO FERNANDEZ, Francisco, hijo de Rufino y de Generosa, domiciliado últimamente en Avilés (Asturias); comparecerá en el término de quince días ante las autoridades donde reside a disposición del Coronel de Infantería don Sergio Arteché Ros, Juez Instructor del Juzgado Militar eventual número uno de los de la Plaza de Pamplona, con el fin de notificarle la conmutación de pena recaída en el sumarisimo de urgencia número 1.917-38.

VILLAR ROBLEDO, Pedro, de 45 años, soltero, jornalero, natural de Fonsagrada y vecino de Navia de Suarna, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario por hurto de una vaca, comparecerá en este Juzgado de Castropol, en el término de ocho días, para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

DUARTE LORENZO, Raimundo, de 27 años de edad, hijo de Raimundo y de Pilar, soltero, de profesión minero, domiciliado últimamente en Torre (León); comparecerá en el término de ocho días ante el Sr. Juez del Juzgado Militar Eventual número dos de la plaza de Oviedo, para prestar declaración en causa número 133-44 que se le sigue por el supuesto delito de desórdenes públicos.

## Anuncios no oficiales

### SOCIEDAD ANONIMA ADARO

Aleaciones y manufacturas metálicas

Gijón

El Consejo de Administración, ha acordado convocar a Junta General extraordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad (Magnus Blikstad), a las once y media de la mañana del día 10 de agosto próximo, para tratar de si es conveniente el aumento del capital social y acordarlo en su caso.

Gijón, 24 de julio de 1945.—El Presidente, Luis Adaro y Pórcer.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial